



SEGUROS SAINT PAUL'S

Asociación de Padres y Apoderados

Abril 2021

Seguros Vigentes

- Mutual de Seguros de Chile: Seguro Colectivo de Accidentes Personales
 - Vigencia: 1° Marzo 2013 a 28 Febrero 2014
 - Renovado al 29 Febrero 2021
- Chilena Consolidada: Seguro Colectivo de Escolaridad
 - Vigencia: 1° Marzo 2016 a 28 Febrero 2017
 - Renovado al 29 Febrero 2021

Seguro Colectivo de Accidentes Personales

- Objetivo: Cubrir los gastos médicos o de fallecimiento sufrido por accidentes del alumno
- Plazo: 1 año
- Asegurados: alumnos
- Coberturas: POL 320140014
- Reembolso por accidentes – Topes:
 - Servicios Funerarios 75 UF
 - Gastos Médicos (anual) 50 UF

Seguro Colectivo de Accidentes Personales

- Valor Prima anual por accidentes:
 - Reembolso por Serv. Funerarios UF 0,03
 - Reembolso por Gastos Médicos UF 0,83
 - Total UF 0,86
- Equivalencia anual 1 alumno \$24.500
- Cobertura en tiempo: 24 horas los 365 días del año
- Incorporación al seguro en forma inmediata y si hay incorporaciones durante el año existe una tabla proporcional

Seguro Colectivo de Accidentes Personales

- En caso de accidentes, el reembolso rige por los gastos que realmente sean de cargo del Asegurado, después de las bonificaciones otorgadas por alguna Institución de Salud Pública, Privada o Bienestar- ISAPRES, FONASA, GES, SOAP o Seguros Vigentes
- En caso que el asegurado no haya tenido reembolso de alguna institución, se reembolsará el 50% de los gastos efectivos del Asegurado

Seguro Colectivo de Accidentes Personales

- Existen convenios con IST Viña del Mar, Centro de Trauma, Clínica Reñaca, ASOMEL, no generándose copagos en caso de convenio con la Instituciones de Salud
- En caso que el asegurado decida asistir a otro establecimiento de salud, deberá hacer uso de su seguro de salud y luego solicitar el reembolso
- Solicitud de reembolso en oficina de Compañía:
 - Formulario de Declaración de Reembolso
 - Comprobante de gastos originales
 - Boleta original de compra de medicamentos con detalle y receta

Seguro Colectivo de Escolaridad

- Objetivo: Cubrir el costo de la educación del alumno
- Plazo: 1 año
- Asegurados:
 - Padre
 - Madre
 - Sostenedor Económico
- Coberturas
 - Fallecimiento POL 220131058
 - Invalidez permanente 2/3 CAD 220131086

Seguro Colectivo de Escolaridad

- Período de cobertura:
 - Hasta 4° Año de Enseñanza media: UF 120
 - Hasta 6° Año de Educación Superior: UF 125
- El Asegurador mantendrá vigentes las coberturas del seguro siempre y cuando se haya pagado la prima estipulada y solo durante el período cubierto por dicha prima

Seguro Colectivo de Escolaridad

- Valor Prima mensual por dos sostenedores:
 - Fallecimiento UF 0,2070
 - Invalidez Permanente 2/3 UF 0,0616
 - Total UF 0,2686
- Equivalencia anual 1 alumno \$100.200 (incluye cuota solidaria para beca)
- Rige desde el mes siguiente del fallecimiento o invalidez permanente.
- Si el siniestro ocurre entre enero y febrero se paga el total del seguro. Si el siniestro es en otro mes del año se multiplica el décimo seguro por la cantidad de meses hasta diciembre del año

Seguro Colectivo de Escolaridad

- Carencias: 180 días corridos para todos los asegurados nuevos
- Requisitos de edad:
 - Edad mínima de Ingreso: 18 años
 - Edad máxima de ingreso: 64 años
 - Edad máxima de permanencia:
 - 70 años - fallecimiento
 - 65 años - Invalidez permanente 2/3
- Procedimiento de liquidación de siniestros



GRACIAS